



DIVISIÓN JURÍDICA  
DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS  
U. DE FISCALIZACIÓN  
F: 51.449-15 CAM/MSO/DBL: 31.08.16

REF.: Asociación Nacional de Fútbol  
Amateur de Chile, ANFA

SANTIAGO, 16 SET. 2016

Nº 2982 /

Pase al **Presidente del Directorio** de la entidad de la referencia, con domicilio en **Sazié N° 2.351, Santiago**, con el objeto de informar lo siguiente:

1. Esta Subsecretaría ha sustanciado un procedimiento a la **“Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile, ANFA”**, en adelante la Asociación, folio 51.449-15. El procedimiento se inició con la Providencia N° 2.655 de 9 de diciembre de 2015.

La Asociación tiene su domicilio en la Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago. Se concedió su personalidad jurídica y se aprobaron sus estatutos por Decreto Supremo N° 257, de 15 de enero de 1958, del Ministerio de Justicia.

2. Durante el referido proceso se solicitó a la Asociación que acompañara: a) Memorias y balances de los años 2012, 2013 y 2014; b) copia de sus estatutos vigentes, e informar de modificaciones a los mismos; c) registro de socios; d) actas de asamblea general y de directorio, en que conste la elección del directorio

y la designación de cargos en su seno; e) inventario valorizado de sus bienes; f) libros de Honorarios, de Remuneraciones y Mayor General, años 2011 al año 2015; g) declaraciones de impuestos ante el Servicio de Impuestos Internos, del año 2011 al 2014; y h) nómina de cuentas corrientes.

3. La Asociación en presentaciones de 10 y 23 de diciembre de 2015, 21 de enero, 1 de abril, y 6 de mayo, estas últimas de 2016, acompaña, en general, los antecedentes solicitados en tiempo y forma. Asimismo, el 11 de febrero de 2016, se reciben certificados de vigencia y de directorio del Servicio de Registro Civil e Identificación.

4. Analizada la documentación adjunta al expediente, se resuelve poner término al presente procedimiento y archivar el expediente.

5. Por último, se informa que los medios de impugnación de los actos de la Administración del Estado, están contenidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



**CARLOS AGUILAR MUÑOZ**  
Jefe Depto. Personas Jurídicas